



## Ajuste legal

La modificación a los artículos 4° y 5° constitucionales en materia de salud establece:

- Queda prohibida la comercialización y distribución de los cigarrillos electrónicos o vapeadores.
- También la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos y el uso ilícito de fentanilo.

# Declaran constitucional prohibición de fentanilo

NADIA ROSALES

En medio de la polémica generada por los señalamientos de fabricación y consumo de fentanilo en México, legisladores del Congreso de la Unión emitieron ayer la declaratoria de constitucionalidad de la reforma que prohíbe el uso de vapeadores y fentanilo.

Tras el aval de la iniciativa que modifica los artículos 4° y 5° constitucionales en materia de salud, en 21 entidades y la Ciudad de México, la Comisión Permanente en la Cámara de Diputados turnó el decreto al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Legisladores de Oposición sostuvieron que el prohibicionismo no puede ser la única vía para hacer frente al fenómeno del fentanilo y urgieron al Gobierno federal a delinear una estrategia de combate.

“No podemos seguir negando, como lo ha hecho el Gobierno federal desde el sexenio anterior, la grave problemática que implica la producción de fentanilo en el País, en laboratorios clandestinos, su trasiego, y por supuesto, su comercialización, generando ganancias multimillonarias para el crimen organizado”, señaló el diputado del PAN, Enrique García López.

La prohibición, indicó, no protege a los jóvenes, por lo que urgen acciones conjuntas para prevenir, investigar y sancionar a quien “envenene” a la ciudadanía con drogas sintéticas.

Amalia García Medina, senadora emecista, dijo que la prohibición no es una garantía de bienestar y podría potenciar el consumo de sustancias psicoactivas.

La diputada morenista Leide Avilés, aseguró que la reforma es un esfuerzo por proteger a los jóvenes.